

Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta No. 112-2021 Ordinaria.- Celebrada con fecha dos de diciembre del año Dos mil veintiuno, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Lic. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del primero al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel, Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marguense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: VIGESIMO: APROBACION DEL PAGO DE DIETAS AL CONCEJO MUNICPAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VIENTIDOS- CONSIDERANDO: El señor Alcalde Municipal hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que según lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es atribución del Concejo Municipal la fijación de dietas por asistencia a sesiones ordinarias y extra-ordinarias del Concejo Municipal, por lo que en cumplimiento de dicha normativa se pone a disposición del Concejo Municipal, para su conocimiento y toma de decisiones. CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales.-CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración.-CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la fijación de dietas por asistencia a sesiones ordinarias y extra-ordinarias del Concejo Municipal.---- POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con base a los considerandos y a lo establecido en los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 3, 7, 9, 33, 35, 40, 42, 53, del Código Municipal, por mayoría de votos, ACUERDA: 1. Se ratifica el monto de las dietas por sesión ordinaria y extra-ordinaria, que por asistencia devengan los miembros del Concejo Municipal, en la cantidad de mil doscientos quetzales exactos por sesión (Q. 1,200.00), menos los descuentos que por ley debe de realizarse, para el año fiscal dos mil veintidós. ----2. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mes de enero del año dos mil veintidós. -3. Se autoriza a la Directora Financiera Municipal, para que lleve a cabo el procedimiento para darle cumplimiento al presente acuerdo. ----4. Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. ----5. Notifíquese el presente Acuerdo al Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento. - 6. Notifíquese No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a tres horas de su inicio, la



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. --- (fs). Ilegible. Alcalde Municipal Interino, Ilegible. Síndico Primero Municipal. -- Ilegible. Síndico Segundo Municipal. --- Ilegible. Concejal Segundo municipal. --- Ilegible. Concejal Tercero Municipal. Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. --- Ilegible. Concejal Quinto Municipal. --Ilegible. Secretario Municipal. -----

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Gudiel Vitello Rodriguez Chilel Secretario Municipal

Vo.Bo.

Ing. Willy René Juárez González. Alcalde Municipal. ---





Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta No. 112-2021 Ordinaria.- Celebrada con fecha dos de diciembre del año Dos mil veintiuno, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Lic. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del primero al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel, Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: VIGESIMO SEGUNDO: FIJACION DE GASTOS DE REPRESENTACION DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, PARA EL AÑO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS: CONSIDERANDO: El señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Marcos Departamento de San Marcos, hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que según lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es atribución del Concejo Municipal la fijación de gastos de representación del Alcalde Municipal, por lo que en cumplimiento de dicha normativa se pone a disposición del Concejo Municipal para su conocimiento y toma de decisiones. CONSIDERANDO: Que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a. Elegir a sus propias autoridades; b. Obtener y disponer de sus recursos; y c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, propios. deliberación y decisión de los asuntos municipales. CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. ---CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la fijación de gastos de representación del Alcalde Municipal. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con base a los considerandos y a lo establecido en los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 2, 3, 7, 9, 33, 35, 40, 42, 53, del Código Municipal, por mayoría de votos, ACUERDA: 1. Aprobar los Gastos de Representación del señor Alcalde Municipal; por la cantidad de mil quinientos exactos (Q1,500.00); menos los descuentos que por ley debe de realizarse, para el año fiscal dos mil veintidós. ---2. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mes de enero del año dos mil veintidós. --3. Se autoriza a la Directora Financiera Administrativa Municipal para que lleve a cabo el procedimiento para darle cumplimiento al presente acuerdo. ---- 4. Transcríbase para su conocimiento y efectos legales. ----5. Notifíquese el presente Acuerdo al Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento respectivo. 6. Certifíquese el presente acuerdo a donde corresponda para sus efectos legales consiguientes. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a tres horas de su inicio, la que, leída, se ratifica,



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. --- (fs). llegible. Alcalde Municipal Interino, llegible. Síndico Primero Municipal. -- llegible. Síndico Segundo Municipal. --- llegible. Concejal Segundo municipal. ---- llegible. Concejal Tercero Municipal. llegible. Concejal Cuarto Municipal. ---- llegible. Concejal Quinto Municipal. --llegible. Secretario Municipal. ----

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel Secretario Municipal

Vo.Bo.

Ing. Willy René Juárez González. Alcalde Municipal. ---





Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta No. 112-2021 Ordinaria.- Celebrada con fecha dos de diciembre del año Dos mil veintiuno, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Lic. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del primero al guinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel, Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: VIGESIMO TERCERO: FIJACION DE SALARIO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, PARA EL AÑO FISCAL 2022. El señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Marcos Departamento de San Marcos, hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que según lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es atribución del Concejo Municipal la fijación de sueldo, por lo que en cumplimiento de dicha normativa se pone a disposición del Concejo Municipal para su conocimiento y toma de decisiones. Por lo que el Concejo Municipal al haber deliberado sobre la petición, llega al siguiente: ACUERDO. El Concejo Municipal de San Marcos CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la fijación de sueldo. POR TANTO: Con base en lo considerado y para el efecto lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. ACUERDA: 1. Se ratifica el sueldo en forma mensual del señor Alcalde Municipal en la cantidad de quince mil ciento veinticinco quetzales exactos (Q. 15,125.00). de la Municipalidad de San Marcos, menos los descuentos que por ley debe de realizarse, para el año fiscal dos mil veintidós; 2. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mes de enero del año dos mil veintidós; 3. Se autoriza a la Directora Financiera Municipal, para que lleven a cabo el procedimiento para darle cumplimiento al presente acuerdo. 5. Transcríbase para su conocimiento y efectos legales. 4. Notifíquese el presente Acuerdo al Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento respectivo. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a dos horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. --- (fs). llegible. Alcalde Municipal Interino, llegible. Síndico Primero Municipal. -- llegible. Síndico Segundo Municipal. ---- llegible. Concejal Segundo municipal. ---- llegible. Concejal



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Tercero Municipal. llegible. Concejal Cuarto Municipal. ---- llegible. Concejal Quinto Municipal. --llegible. Secretario Municipal. -----

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a quince días del mes de febrero del año Dos mil veintidós. ------

Gudiel Vitelio Rodriguez Chilel

Secretario Municipal

Vo.Bo.

Ing. Willy René Juárez González

Alcalde Municipal. ---



Departamento de San Marcos, Guatemala PBX: 7957-8787 Código Postal 1201 info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta No. 001-2022 Ordinaria.- Celebrada con fecha tres de enero del año dos mil veintidós, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ing. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Lic. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del primero al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Gudiel Vitelio Rodríguez Chilel, Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: VIGESIMO QUINTO: FIJACION DE GASTOS DE REPRESENTACION DE LA EMPRESA ELECTRICA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA EL AÑO FISCAL 2022. El señor Alcalde Municipal hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que según lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es atribución del Concejo Municipal la fijación de gastos de representación del Alcalde Municipal, por lo que en cumplimiento de dicha normativa se pone a disposición del Concejo Municipal para su conocimiento y toma de decisiones. Por lo que el Concejo Municipal al haber deliberado sobre la petición, llega al siguiente: ACUERDO. El Concejo Municipal de San Marcos: CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo Municipal la fijación de gastos de representación del Alcalde Municipal. POR TANTO: Con base en lo considerado y para el efecto lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. ACUERDA: 1. Se ratifica los gastos de representación en forma mensual del señor Alcalde Municipal por la cantidad de mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,500.00); a la Empresa Eléctrica Municipal, menos los descuentos que por ley debe de realizarse, para el año fiscal dos mil veintidós; 2. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mes de enero del año dos mil veintidós; 3. Se autoriza a la Jefa Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal, para que lleven a cabo el procedimiento para darle cumplimiento al presente acuerdo. 4. Transcríbase para su conocimiento y efectos legales. 5. Notifíquese el presente Acuerdo al Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento respectivo. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a dos horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. ---(fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. -- Ilegible. Síndico Segundo Municipal. --- llegible. Concejal Primero Municipal. --- llegible. Concejal Segundo municipal. --- llegible. Concejal Tercero Municipal. ---- llegible. Concejal Cuarto Municipal. ---- llegible. Concejal Quinto Municipal. -- llegible. Secretario Municipal. --

Y, para remitir a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a cuatro días del mes de enero del año dos mil veintidós. -------

Gudiel Vitelio Rodriguez Chilel

Vo.Bo.

Ing. Willy René Juárez González Alcalde Municipal. ----